

# ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE ALICANTE

En Elche, a 31 de enero de 2017

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación Dña. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Y de otra, el Centro de Transfusión de Alicante, (en adelante el Centro de Transfusión), con C.I.F. nº S-4611001-A. y domicilio social en Carretera Nacional 332, km. 113, 03550-San Juan (Alicante), y en su nombre y representación Dña. Maria Isabel Ortiz de Salazar Martín, con DNI, en calidad de Jefa de Servicio de Hematología y Hemoterapia.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo específico de colaboración,

## EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

**3.** Que el Centro de Transfusión dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la Promoción de la Donación.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y el Centro de Transfusión

### **CONVIENEN**

Formalizar el presente acuerdo de colaboración de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.**

En el marco del Proyecto UMH Saludable y del interés mutuo por la Promoción y Educación para la Salud, la actividad que recoge este acuerdo específico es la realización del Curso Promotor Universitario de la Donación con el objetivo de formar expertos y estrategias en llevar a la sociedad la importante conciencia social de participar en las campañas de la donación de sangre.

#### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH**

- Ofertar el curso a todos los estudiantes de Grado y Postgrado.
- La UMH pondrá a disposición las aulas y recursos audiovisuales necesarios donde se impartirá el curso.
- Certificar el curso realizado, de manera que se convalide por créditos ECTS.
- Coordinar dos maratones de donación de sangre en la UMH.

#### **TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME EL CENTRO DE TRANSFUSIONES**

- Facilitar el programa del Curso que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.
- El Curso será impartido por personal del Centro de Transfusiones.
- Organizar los dos maratones de sangre en la UMH.
- Tutorizar y asesorar a los alumnos en los proyectos de donación de sangre que propongan.
- Organizar e instruir a los alumnos que participan como promotores durante el desarrollo de los maratones de la UMH
- Evaluar la aptitud de los alumnos al finalizar el curso.

#### **CUARTA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez, y por parte del Centro de Transfusiones a Dña. Maria Isabel Ortiz de Salazar Martín.

#### **QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante el Curso Académico 2016-17, prorrogable de manera expresa por escrito de las partes, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

#### **SÉPTIMA. TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

#### **OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

La UMH y el Centro de Transfusiones de Alicante, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo de Colaboración, las partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR EL CENTRO DE TRANSFUSIONES DE  
ALICANTE***

***Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez***  
**Vicerrectora de Relaciones Institucionales**  
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR  
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de  
mayo de 2011)

***Fdo.: Maria Isabel Ortiz de Salazar Martín***  
**Jefa de Servicio de Hematología y  
Hemoterapia**